

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11098.-

VISTO:

El Expediente N° CD-021-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que el señor MAYORGA CID ELEUTERIO, D.N.I. N° 92.918.107, solicita se le autorice el pago de la cuota N° 34 de un total de 48; del Convenio N° 9-0004421, que le quedó impaga involuntariamente.-

Que el peticionante manifiesta en su presentación la intención de pagar la cuota adeudada con los intereses que correspondan, evitando que caduque el mencionado plan, para así poder solicitar un nuevo plan.-

Que el peticionante es una persona de 65 años, con problemas de salud, según certificados médicos que adjunta a las actuaciones, y por sus declaraciones desocupado desde el año 2000.-

Que salvo lo sucedido con la cuota N° 34, es de merituar la conducta asumida por el peticionante respecto a la obligación de pagar en tiempo y forma las cuotas del convenio de pago mencionado.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio de razonabilidad.-

Que el peticionante ha demostrado ser un contribuyente cumplidor con el erario municipal, por las obligaciones asumidas.-

Que la comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 094/2008, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a cobrar al señor
-----MAYORGA CID ELEUTERIO, D.N.I. N° 92.918.107, la cuota
N° 34 del Convenio N° 9-0004421, con los accesorios que correspondan por pago
fuera de término, a efectos de que el mencionado convenio continúe vigente.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL
AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-021-M-2007).-**

ES COPIA:

Jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
FERRARI**

Ordenanza Municipal N° 11098 /2008
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD 021-M-07

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1680
Fecha 08/08/08